



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO PUESTO SEMIFLJO**

CENTRO: SEM002125  
 FOLIO TRAMITE: 76,584  
 NOMBRE: BANDERAS OCEGUEDA CARINA  
 UBICACION: HIDALGO EXTERIOR SI INTERIOR  
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
 CALLE CRUCE 1: PRNO SUAREZ  
 CALLE CRUCE 2: PRIVADA PRNO SUAREZ  
 GIRO: TACOS TACOS DE ASADA  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mtz  
 DIAS AMPARADOS: 27  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017  
 IMPORTE: \$146.24

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	06:00:27 p	A:	18:00:27 p	VIERNES	SI	DE	06:00:27 p	A:	18:00:27 p
MARTES	SI	DE	06:00:27 p	A:	18:00:27 p	SABADO	SI	DE	06:00:30 p	A:	18:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE	06:00:27 p	A:	18:00:27 p	DOMINGO	SI	DE	06:00:56 p	A:	18:00:56 p
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
AST 431-D



*J. A. R. de la Chava*  
AUTOREGISTRO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

*Banderas Ocegueda Carina*  
RECEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

BANDERAS OCEGUEDA CARINA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se menciona en "Denuncia", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos no-comestibles, la denuncia para el otorgo de alimentos que vende la Dirección de Servicios al Ciudadano Municipal al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que están en gasol. F., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender sus mercancías en sus propias o productoras empaques en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los impuestos una vigencia máxima de 1 mes y tomando a la vista ambos documentos.
- Toda denuncia requiere de un resguardo antes de su vencimiento.
- Deberá entregar la baja del permiso a la administración de mercados cuando se trate de un trabajador para sus intereses laborales.
- Después de 3 días de otorgado cesará automáticamente (sea o no trabajador).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de controlado y permitida.
- El uso de armas o productos del presente permiso para venta.
- El establecimiento de tianguis y otros actos de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones en zonas vedadas.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de otras dependencias públicas, como a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cualquier nave y exposición de bebidas alcohólicas, ropas o en botella cerrada, tratándose de pivotes en que se vendan mangas o con envases similares.
- Instalarse en zonas vedadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y las líneas, y a menos de 20 mts. de distancia del permiso, ingresos carreteros y avencias.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en la calle en cualquier

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*CHAVEZ*